MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

CONTRATO No. 67-8-20261-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 Y COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S., IDENTIFICADO CON No. NIT 900923368-0, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE COMPRENDEN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.GRUPOS 1, 3, 7, 8, 11, 12, 13.

Entre los suscritos a saber, señor Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.932.087 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, en su calidad de Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **A)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014. **B)** Que, al momento de la apertura del proceso de contratación, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado de conformidad con el Literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en consonancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía (FUNDAMENTOS DE LEY DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN). **D)** con miras a garantizar los principios que rigen la contratación pública en especial el principio de ***igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 mediante la Resolución No.**344** fechada el **12/09/2024** se ordena la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía **PN RASES8 SA 036 2024E.)** Que, al momento de suscripción del presente contrato, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso **F)** Que la **POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en el capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014. **F)** Que mediante la Resolución No. **631** fechado el **29/11/2024**, Adjudica el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía **PN RASES8 SA 036 2024G)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación pública para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" y Anexo No. 2 del presente contrato "ANEXO TÉCNICO". **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" así mismo en el anexo 3 esta descrita la oferta económica realizada por el **CONTRATISTA**, oferta que se mantendrá durante la ejecución del contrato y seguirá en el evento que se realice adiciones o prorrogas **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste, Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados

al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" estos meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007. **OCTAVA. SITIO DE ENTREGA:** El sitio en el cual se ejecutará el objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1.Cumplir con el objeto contractual.2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.10.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11.El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigencia, ley 1 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, resolución 2184 de 2019, las normas de bioseguridad conservación del medio ambientes, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realzar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.12.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.13.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8:** ejercer el control

y vigilancia sobre la ejecución contractual, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA.** DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES **DEL CONTRATANTE:** **1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.** 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: **El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA***: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, identificada con el **NIT. 802.016.407-3**, Contrato de seguro contenido en una póliza de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al ***VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato***, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL BIEN**: equivalente al cincuenta por ciento ***(50%) del valor total del contrato***, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, **PARAGRAFO PRIMERO**: En caso de constituirse póliza, en la misma ***deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento de presentarse una adición presupuestal al presente contrato y ese sobrepase el umbral de lo estipulado en los numerales del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual** del Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá ampliar El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual. DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. DÉCIMA SEPTIMA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de la garantía única, de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o

caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **c) PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **3.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 3.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 5.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7°de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:**

Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de EL **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8,** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8,** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de manera Bilateral, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5°, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **VIGESMA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, a **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGESIMA PRIMERA. INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **2.)** ***Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, setenta 70% y noventa 90% el valor del contrato***. **3**.) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009 o aquellas que las corrija, modifique o sustituya, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna, eficiente y eficazmente las solicitudes que le formule **LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8. VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha

autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** 1.) Los Estudios previos. 2.) Certificado Plan de Compras. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4.) pliego de condiciones definitivo 5.) Resolución de adjudicación. **VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS:** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGESIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Soledad-Atlántico.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad, el 04/12/24

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal.
CEMINSUMOS S.A.S

Elaborado por
CPS. DORLEY GOMEZ
Analista de Contratos RASES8
Revisado por:
CPS. MARIA C. DE LA CRUZ M.
Abogada GRUCO RASES8
Revisado por
TE. LIZETH MORENO ÁLVAREZ.
Asesor Jurídico Rases8
Revisado por
IJ. MIGUEL RODRIGUEZ.
Jefe Contratos Rases8
Reviso y aprobó:
MY. JOHANA C. SANCHEZ A.
Jefe logístico y financiera Rases No.8

Fecha de elaboración 02/12/2024
Ubicación: Disco D//Convocatorias contractuales/
deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	**67-8-20261-24**
CONTRATANTE	**LA NACION - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8** – NIT 802016407-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.932.087 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 186 fechada el 28 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Debidamente facultado para celebrar contratos por resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"*
CONTRATISTA	**Razón Social: COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.** **NIT:** 900923368-0 **Representante Legal:** MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ **Doc. Identidad:** 1.075.219.651expedida en Neiva - Huila **Ubicación del Proponente:** CARRERA 8B NO. 19 - 63 - Campo Núñez **Teléfono:** 3164252479. **Email:** ceminsumos@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso **PN RASES8 SA 036 2024**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA en conjunto con el personal seleccionado de enlace que cada o unidad prestadora de salud o quien haga sus veces, para lo cual; cada jefe de Unidad Prestadora de Salud remitirá al jefe de la RASES 8, informando datos de contacto del enlace. Así mismo, el supervisor contará con apoyo técnico, a través del líder de cirugía, Enfermera Jefe de Clínica de Heridas y Líder de urgencias, con el ánimo de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 2018.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE COMPRENDEN LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. GRUPOS 1, 3, 7, 8, 11, 12, 13.**
CLAUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas la descripción que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" y Anexo No. 2 del presente contrato "ANEXO TÉCNICO.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado en el presente contrato es de **($ 1.506.554.864,20) MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUNETA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS INCLUIDO IVA.** Distribuidos así: • GRUPO 1 ($ 276.349.277,20) • GRUPO 3 ($ 625.014.053,00) • GRUPO 7 ($ 314.881.360,00) • GRUPO 8 ($ 149.227.336,00) • GRUPO 11($ 23.866.872,00) • GRUPO 12 ($ 26.818.034,00)

	• GRUPO 13 ($ 90.397.932,00) Los cuales se ejecutarán de acuerdo a los valores ofertados por el contratista como se indica en el anexo No. 3 del presente contrato.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos y/o servicios adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura. • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. ***A) Contratista o proveedor (emisor).*** 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

 Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	; # $

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	; # $

 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos a los cuales se obliga a la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste

dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Regional de aseguramiento en Salud No.8 por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de aseguramiento en Salud No.8 se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No.8, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de

ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de aseguramiento en Salud No.8.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.**

***CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO*:**

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional, consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por Garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

La Regional de aseguramiento en Salud No.8 no cancelará las cuentas que, a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
Serán además causales de no pago las siguientes:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complemente, modifiquen o deroguen.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional" consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de

	la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central. ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago) ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente. ✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios. ✓ Ausencia del formato de autorización. ✓ Procedimientos adicionales no autorizados. ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. ✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar. ✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa. ✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar. Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: CEMINSUMOS SAS.** **NIT** 900.923.368-0 **BANCO:** DAVIVIENDA. **TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 076200134336
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 73924 del 28/08/2024 Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICO** será discriminado de la siguiente manera: • **PARA LA VIGENCIA 2024**: Será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.

	Esto sin perjuicio de las eventuales modificaciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad en la prestación del servicio
CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIAS	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el presente contrato estos meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:	La entrega de los elementos o insumos se realizará en el almacén de intendencia, ubicado en las instalaciones de la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, ubicada en la Avenida Circunvalar No.45-124 del municipio de Soledad, en el horario de las 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
CLAUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad, el 04/12/24

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal.
CEMINSUMOS S.A.S

Elaborado por
CPS. DORLEY GOMEZ
Analista de Contratos RASES8
Revisado por:
CPS. MARIA C. DE LA CRUZ M.
Abogada GRUCO RASES8
Revisado por
TE. LIZETH MORENO ÁLVAREZ.
Asesor Jurídico Rases8
Revisado por
IJ. MIGUEL RODRIGUEZ.
Jefe Contratos Rases8
Reviso y aprobó:
MY. JOHANA C. SANCHEZ A.
Jefe logístico y financiera Rases No.8

Fecha de elaboración 02/12/2024
Ubicación: Disco D//Convocatorias contractuales/
deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escriba el texto aquí

INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXO No. 2

CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS POR GRUPO			
GRUPO No. 1 AGUJAS, EQUIPOS PARA INFUSIÒN Y SONDAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	SONDAS FOLEY NO. 16, 2 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 2 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA, VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER, BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD DE 5 A 35 CC, RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.
2	SONDAS FOLEY NO. 16, 3 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA, VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER, BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD DE 5 A 35 CC, RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.
3	SONDAS FOLEY NO. 18, 2 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 2 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA ,VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER , BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC , RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL , ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.
4	SONDAS FOLEY NO. 18, 3 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA ,VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER , BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC , RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL , ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.
5	SONDAS FOLEY NO. 20 2 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 2 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA , VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER , BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC , RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL , ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.
6	SONDAS FOLEY NO. 20 3 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA , VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER , BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC , RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL , ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.
7	SONDAS FOLEY NO. 22 2 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 2 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA , VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER , BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC , RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL , ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.
8	SONDAS FOLEY NO. 22, 3 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA, VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER, BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD DE 5 A 35 CC, RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.
9	SONDAS NASOGASTRICAS NO. 10	UNIDAD	SONDA TRANSPARENTE DE 85 CMS, FENESTRADA A NIVEL DISTAL CON 4 PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE INGRESAR ALIMENTOS ENTERALES, MEDICAMENTOS Y LÍQUIDOS AL ESTÓMAGO, CUERPO, CON ADAPTADOR DE POLICLORURO DE VINILO (PVC GRADO MÉDICO) ATOXICO, LIBRE LATEX.
10	SONDAS NASOGASTRICAS NO. 20	UNIDAD	SONDA TRANSPARENTE DE 85 CMS, FENESTRADA A NIVEL DISTAL CON 4 PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE INGRESAR ALIMENTOS ENTERALES, MEDICAMENTOS Y LÍQUIDOS AL ESTÓMAGO, CUERPO, CON ADAPTADOR DE POLICLORURO DE VINILO (PVC GRADO MÉDICO) ATOXICO, LIBRE LATEX.
11	SONDAS NASOGASTRICAS NO. 5	UNIDAD	SONDA TRANSPARENTE DE 85 CMS, FENESTRADA A NIVEL DISTAL CON 4 PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE INGRESAR ALIMENTOS ENTERALES, MEDICAMENTOS Y LÍQUIDOS AL ESTÓMAGO, CUERPO, CON ADAPTADOR DE POLICLORURO DE VINILO (PVC GRADO MÉDICO) ATOXICO, LIBRE LATEX.
12	SONDAS NASOGASTRICAS NO. 6	UNIDAD	SONDA TRANSPARENTE DE 85 CMS, FENESTRADA A NIVEL DISTAL CON 4 PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE INGRESAR ALIMENTOS ENTERALES, MEDICAMENTOS Y LÍQUIDOS AL ESTÓMAGO, CUERPO, CON

			ADAPTADOR DE POLICLORURO DE VINILO (PVC GRADO MÉDICO) ATOXICO, LIBRE LATEX.
13	SONDAS NASOGASTRICAS NO. 8	UNIDAD	SONDA TRANSPARENTE DE 85 CMS, FENESTRADA A NIVEL DISTAL CON 4 PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE INGRESAR ALIMENTOS ENTERALES, MEDICAMENTOS Y LÍQUIDOS AL ESTÓMAGO, CUERPO, CON ADAPTADOR DE POLICLORURO DE VINILO (PVC GRADO MÉDICO) ATOXICO, LIBRE LATEX.
14	SONDAS VESICALES NO. 10 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC- CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.
15	SONDAS VESICALES NO. 12 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC- CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.
16	SONDAS VESICALES NO. 14 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC- CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.
17	SONDAS VESICALES NO. 16 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC- CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.
18	SONDAS VESICALES NO. 18 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC- CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.
19	SONDAS VESICALES NO. 20 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC- CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.
20	SONDAS VESICALES NO. 6 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC- CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.
21	SONDAS VESICALES NO. 8 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC- CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.
22	EQUIPO BURETA DE 150 ML PARA CONEXIÓN EN LINEA	UNIDAD	EQUIPO BURETA DE 150 ML DE ACETATO DE CELULOSA O PVC, PARA CONEXIÓN EN LÍNEA. CON FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE. ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO. SUPERFICIES INTERNAS ESTÉRILES Y NO PIROGÉNICAS.
23	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN	UNIDAD	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN
24	EQUIPOS DE MACROGOTEO	UNIDAD	TUBO DE EXTENSIÓN PVC GRADO MEDICO 101 Y/O 152 Y/O 213 Y/O CM. CONECTOR RESINA 100% 3.0 CM. LUER LOCKLUER SLIP. PUERTO EN "Y" ESTÁNDAR. PVC GRADO MÉDICO. REGULADOR DE FLUJO CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE GRADO MÉDICO, DE 10 A 20 GOTAS/MIN, CON O SIN FILTRO. 100% SUAVE. VENTILACIÓN – AIR VENT PLÁSTICO. PUNZÓN UNIVERSAL PLÁSTICO HUECO 3.5 CM.
25	EQUIPOS DE MICROGOTEO	UNIDAD	PUNZÓN UNIVERSAL COMPATIBLE CON DIFERENTES TIPOS DE SOLUCIONES. CÁMARA DE GOTEO CON AGUJA QUE PERMITE EL PASO DEL GOTEO CON FRECUENCIA PREDETERMINADA. FILTRO DE AIRE. LLAVE REGULADORA DE VOLUMEN Y CLAMP DE SEGURIDAD. PUERTO EN Y PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS. BULBO DE CAUCHO
26	EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON PROTECCIÓN DE LUZ, CON O SIN (LIBRE) DE PVC Y LIBRE DE DEHP	UNIDAD	EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON PROTECCIÓN DE LUZ, CON O SIN (LIBRE) DE PVC Y LIBRE DE DEHP

27	AGUJA HIPODERMICA	UNIDAD	EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, ATOXICO, HIPOALÉRGICO Y LIBRE DE PIRÓGENOS. CODIFICACIÓN POR COLOR QUE PERMITE UNA FÁCIL IDENTIFICACIÓN, EMPATE UNIVERSAL LUER LOCK O LUER SLIP, CON AGUJA BISELADA. MEDIDAS: 16 G *1 1/2, 18 G * 1 1/2, 20 g *1 1/2, 21 g * 1 1/2, 22 G * 11/2, 23 G * 11/2, 23 G * 11/2, 24 G * 11/2
28	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 14	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO No 14 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL.
29	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 16	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO No 16 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL.
30	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 18	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO No 18 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL.
31	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 20	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO No 20 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL..
32	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 22	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO No 22 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL.
33	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 24	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO No 24 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL.
34	JERINGA PARA GASES SANGUINEOS	UNIDAD	JERINGA PARA GASES ARTERIALES
35	JERINGA X 10 ML	UNIDAD	JERINGA X 10 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD .
36	JERINGA X 20 ML	UNIDAD	JERINGA X 20 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD .
37	JERINGA X 2ML	UNIDAD	JERINGA X 2 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD, CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD..
38	JERINGA X 3 ML	UNIDAD	JERINGA X 3 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD .
39	JERINGA X 5 ML	UNIDAD	JERINGA X 5ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD .
40	JERINGA X 50 ML	UNIDAD	JERINGA X 50 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON

			LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD .
41	JERINGA X 60 ML PUNTA CATETER	UNIDAD	TUBO TRANSPARENTE A LO LARGO DE FORMA BISELADA EN UNO DE SUS EXTREMOS, - EN EL EXTREMO CUENTA CON UN PISTÓN CON EMBOLO, MOVIBLE, -SIN AGUJA, CONSTA DE EMPAQUE EN PAPEL DE GRADO MEDICO Y HERMETICO, ALAS DE SUJECION PARA FACIL MANEJO, IMPRESIÓN DE ESCALA DE TINTA INYECTADA, NO BORRABLE.
42	LLAVE DE TRES VIAS	UNIDAD	CON LLAVE DE PASO, 3 (TRES) VÍAS Y TAPAS PROTECTORAS EN LOS TRES PUNTOS,CON CONECTOR LUER LOCK Y LUER SLIP QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDO.EMPAQUE INDIVIDUAL. EN BLÍSTER PEEL PACK. ESTERIL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACION, CODIGO DE BARRAS Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS, EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVASION, TRANPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.
43	JERINGA X1 ML	UNIDAD	JERINGA X 1 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2" HASTA 27 G X 1/2" ,IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD.
44	CONECTOR VENOSO (LIBRE DE AGUJAS)	UNIDAD	TAPON VENOSO LIBRE DE AGUJA
GRUPO 3 INSUMOS ESTERILIZACION			
1	LUBRICANTE PARA PROCESO MECÁNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	FRASCO	ACEITE LUBRICANTE HIDROSOLUBLE; ESPECIALIZADO PARA LUBRICAR, PREVENIR Y EVITAR LA CORROSIÒN, INHIBIDOR DE ÒXIDO DEL INSTRUMENTAL QUIRÙRGICO. ENVASE DE 240 ML- 250 ML - 240 CC - 250 CC
2	LIMPIADOR DE AUTOCLAVES Y MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE	FRASCO	SOLUCIÓN A BASE DE ÁCIDOS NATURALES; BIODEGRADABLE, PARA REMOVER Y ELIMINAR MANCHAS Y OXIDACIÒN DE AUTOCLAVES Y SUPERFICIES DE ACERO INOXIDABLE. ELIMINAR DEPÓSITOS MINERALES Y ALCALINOS. DE USO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ENVASE DE 750 ML
3	CINTA CONTROL PARA ESTERILIZACIÒN POR PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO. INDICADOR TIPO 1	ROLLO	CINTA CON TINTA INDICADORA NO TÓXICA (SIN METALES PESADOS), ADHESIVA EN LA CARA POSTERIOR QUE PERMITA UNA BUENA ADHERENCIA A DIFERENTES ENVOLTURAS NO TEJIDAS, TRATADAS, Y PAPEL-PLÁSTICO, GARANTIZANDO SEGURIDAD EN EL EMPAQUE. LAS MARCAS DE TINTA INDICADORA DEBEN CAMBIAR DE COLOR CUANDO SEAN EXPUESTA AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO, QUE PERMITA DIFERENCIAR LOS DISPOSITIVOS PROCESADOS DE LOS NO PROCESADOS. PRESENTACION 18- 19 MM x 50- 55 MTS
4	CINTA CONTROL PARA ESTERILIZACIÒN POR VAPOR. INDICADOR TIPO 1	ROLLO	ES FUERTE Y SENSIBLE A LA PRESION.Y ESTA DISEÑADA PARA ADHERIRSE A UNA GRAN VARIEDAD DE ENVOLTURAS. ESTA IMPRESA CON LINEAS EN DIAGONAL Y CAMBIA SU TONALIDAD AL MOMENTO DE LA ESTERILIZACION PRESENTACION 18 MM - 19 MM x 50 - 55 MTS
5	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACION A PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO DE LECTURA SUPER RÁPIDA ENTRE 20 MIN Y 1 HORA.	UNIDAD	INDICADOR PARA CICLOS DE ESTERILIZACIÓN A PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO CON INDICADOR QUÍMICO EN LA ETIQUETA. LA LECTURA DEBE SER ENTRE 15 MINUTOS Y 1 HORA. (EL OFERENTE DEBERÁ DAR EN APOYO TECNOLÓGICO: LAS INCUBADORAS NECESARIAS PARA LA LECTURA DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS CON SU CORRESPONDIENTE IMPRESORA PARA EL REGISTRO FÍSICO Y LA TRAZABILIDAD..
6	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR DE LECTURA SUPER RÁPIDA ENTRE 20 MIN Y UNIDAD HORA.	UNIDAD	INDICADOR BIOLÓGICO PARA VAPOR DE LECTURA SUPER RÁPIDA POR FLUORESCENCIA, INDICADO PARA CICLOS DE ESTERILIZACIÓN ASISTIDOS POR VACÍO. CON INDICADOR QUÍMICO EN LA ETIQUETA. LA LECTURA DEBE SER ENTRE 20 MINUTOS Y 1 HORA. (EL OFERENTE DEBERÁ DAR EN APOYO TECNOLÓGICO: LAS INCUBADORAS NECESARIAS PARA LA LECTURA DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS CON SU CORRESPONDIENTE IMPRESORA PARA EL REGISTRO FÍSICO Y LA TRAZABILIDAD.
7	INDICADOR QUIMICO CONTROL DEL LAVADO POR TERMO DESINFECTADORA	UNIDAD	TIRA INDICADORA QUE RESPONDE CON LA ELIMINACIÒN TOTAL DEL SUSTRATO INDICADOR POR LA ACCIÒN DE LA TEMPERATURA, EL DETERGENTE Y EL TIEMPO, COMO INDICADOR DE LA EFICACIA DE LA LIMPIEZA AUTOMÀTICA DEL INSTRUMENTAL CON TERMODESINFECCIÒN.

8	INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZACION A PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO	UNIDAD	TIRA INDICADORA 100% LIBRE DE METALES PESADOS TÓXICOS. TESTIGO VISUAL PARA IDENTIFICAR EXPOSICIÓN, CONCENTRACIÓN DEL AGENTE Y TEMPERATURA DE LOS PAQUETES DENTRO DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A BASE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.
9	INDICADOR TIPO 5: INTEGRADOR QUÍMICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR	UNIDAD	TIRA INDICADORA THERMOCRÓMICA QUE RESPONDA CON UNIDAD CAMBIO DE COLOR DE CONTRASTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÀMETROS CRÌTICOS DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE A VAPOR QUE TRABAJEN CON TIEMPO Y TEMPERATURA DESDE 20 MIN PARA 121°C Y DESDE 5 HASTA 7 MINUTOS PARA 134/5°C.
10	PAPEL GRADO MÉDICO PLANO PARA ESTERILIZAR EN PLASMA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO VH2O2 DE 50CM X 100MTS / 500MM X 100MTS	ROLLO	ROLLO DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM LAMINADO PARA PROCESOS POR PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, FILM LASTICO, IMPRESOS CON TESTIGOS QUÍMICOS, FABRICADAS CON POLIETILENO % DE ALTA DENSIDAD. EXCELENTE RESISTENCIA DE LA PENETRACIÓN MICROBIANA. RESISTENCIA AL DESGARRO Y PERFORACIÓN. PRESENTACIÒN 50 CM X 100 MT
11	PAPEL GRADO MÉDICO PLANO PARA ESTERILIZAR EN PLASMA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO VH2O2 DE 7 A 10CM X 100MTS / 75 A 100MM X 100MTS	ROLLO	ROLLO DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM LAMINADO PARA PROCESOSDE ESTERILIZACION POR PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, FÍLM PLASTICO, IMPRESOS CON TESTIGOS QUÍMICOS, FABRICADAS CON POLIETILENO 100% DE ALTA DENSIDAD. EXCELENTE RESISTENCIA DE LA PENETRACIÓN MICROBIANA. RESISTENCIA AL DESGARRO Y PERFORACIÓN. PRESENTACIÒN 7.5 CM X 100 MTS
12	PAPEL GRADO MÉDICO PLANO PARA ESTERILIZAR EN VAPOR, ETO, FORMALDEHÍDO DE 30 A 38CM X 200MTS /300 A 380MM X 200MTS	ROLLO	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 MM, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO. 38 X 8 CM/100 MT
13	PAPEL GRADO MÉDICO PLANO PARA ESTERILIZAR EN VAPOR, ETO, FORMALDEHÍDO DE 40CM X 200 MTS / 400MM X 200MTS	ROLLO	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 MM, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO. 40CM X 200MTS / 400MM X 200MTS
14	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACIÓN DE 70 A 92 DE ANCHO X 70 A 92 CM DE LARGO	UNIDAD	ENVOLVEDERA DE MATERIAL 100% FIBRA SINTÉTICA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO, EN PLIEGOS DE LAS MEDIDAS ESTIPULADAS, PARA ENVOLVER PAQUETES Y BANDEJAS PARA ESTERILIZACIÓN TERMINAL A VAPOR Y PLASMA, SIN RESORTE EN SUS EXTREMOS.REPELENCIA A LA PENETRACIÓN DE FLUIDOS.
15	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACIÓN ENRE 120 A 140 CM DE LARGO X 120 A 140 CM DE ANCHO	UNIDAD	ENVOLVEDERA DE MATERIAL 100% FIBRA SINTÉTICA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO, EN PLIEGOS DE LAS MEDIDAS ESTIPULADAS, PARA ENVOLVER PAQUETES Y BANDEJAS PARA ESTERILIZACIÓN TERMINAL A VAPOR Y PLASMA, SIN RESORTE EN SUS EXTREMOS.REPELENCIA A LA PENETRACIÓN DE FLUIDOS.
16	PAQUETE DESECHABLE DE PRUEBA DE BOWIE & DICK PARA ESTERILIZACION A VAPOR	UNIDAD	TEST DE BOWIE DICK UTILIZADO PARA PROBAR LOS ESTERILIZADORES A VAPOR ASISTIDOS CON VACIO DE 132° A 134° (HOJAS)
GRUPO 7 ROPA DESECHABLE QUIRURGICA ESTERIL Y NO ESTERIL			
1	PAQUETE ROPA DESECHABLE	UNIDAD	EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DE 50 A 70 GRAMOS. CON COSTURA POR ULTRASONIDO. ESTERILIZADA CON ETO, INDICADOR QUIMICO CLASE CINCO. RESISTENTE, REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS O FLUIDOS

	UNIVERSAL PARA CIRUGÍA ESTÉRIL		CORPORALES.BARRERA BACTERIANA. COLOR: EN COORDINACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO PREVIO A LA ENTREGA, ATOXICO, HIPOALERGENICO Y REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES, CONFORTABLE Y ESTERIL COMPUESTO DE: - UNIDADA SABANA COBERTOR DE 200 X 250 CM CON REFUERZO PLASTIFICADO DE 70 X 180 CM - SEGUNDA ENVOLVEDERA DE 200 X 250 CM - TRES BATAS PARA CIRUJANO CON PUÑO EN ALGODÓN, 8 CINTURONES DE AMARRE DE 70 CM CADA UNIDADO, LARGO DE BATA 145 CM, ANCHO 145 CM. TALLA L, CON COSTURA POR ULTRASONIDO. CADA BATA LLEVA UNIDADA COMPRESA CON TIRA DE SUJECIÓN Y CINTA RADIOPACA. - UNIDAD FUNDA DE PARA MESA DE MAYO DE 60 X 130 CM CON REFUERZO PLASTIFICADO DE 60 X 55 CM - CINCO CAMPOS DE 90 X 90 CM CON ADHESIVO DE 3,0 A 3,5 CM DE ANCHO, AL BORDE DEL PRIMER DOBLEZ Y CON PESTAÑA PARA FACIL DESPEGUE. - UNIDAD CAMPO OPERATORIO DE 240 X 210 CM, ABSORBENTE DE 10 X 10 CM, CON FENESTRACION DE 10 X 30 CM, DOS SABANA DE 250 X 150 CM. -SABANAS DE INFERIOR DE 180X 140 CM -SABANAS SUPERIOR DE 180 X 140 CM EMPAQUE PRIMARIO BOLSA PAPEL GRADO MEDICO, UNIDAD SOLO USO
2	PAQUETE DE ROPA DESECHABLE ESTERIL PARA PEQUEÑA CIRUGIA	UNIDAD	EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DE 50 A 70 GRAMOS. CON COSTURA POR ULTRASONIDO. ESTERILIZADA CON ETO, INDICADOR QUIMICO CLASE CINCO. RESISTENTE, REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS O FLUIDOS CORPORALES.BARRERA BACTERIANA. COLOR: EN COORDINACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO PREVIO A LA ENTREGA, ATOXICO, HIPOALERGENICO Y REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES, CONFORTABLE Y ESTERIL COMPUESTO DE: - UNIDADA SABANA COBERTOR DE 200 X 250 CM CON REFUERZO PLASTIFICADO DE 70 X 180 CM - SEGUNDA ENVOLVEDERA DE 200 X 250 CM - DOS BATAS PARA CIRUJANO CON PUÑO EN ALGODÓN, 8 CINTURONES DE AMARRE DE 70 CM CADA UNIDADO, LARGO DE BATA 145 CM, ANCHO 145 CM. TALLA L, CON COSTURA POR ULTRASONIDO. CADA BATA LLEVA UNIDADA COMPRESA CON TIRA DE SUJECIÓN Y CINTA RADIOPACA. - UNIDAD FUNDA DE PARA MESA DE MAYO DE 60 X 130 CM CON REFUERZO PLASTIFICADO DE 60 X 55 CM - CINCO CAMPOS DE 90 X 90 CM CON ADHESIVO DE 3,0 A 3,5 CM DE ANCHO, AL BORDE DEL PRIMER DOBLEZ Y CON PESTAÑA PARA FACIL DESPEGUE. - UNIDAD CAMPO OPERATORIO DE 240 X 210 CM, ABSORBENTE DE 10 X 10 CM, CON FENESTRACION DE 10 X 30 CM, DOS SABANA DE 250 X 150 CM. -SABANAS 180 X 140 CM EMPAQUE PRIMARIO BOLSA PAPEL GRADO MEDICO, UNIDAD SOLO USO
3	POLAINAS DESECHABLES	BOLSA X 100	POLAINA ESTÁNDAR ELABORADA EN CON POLIPROPILENO. UNIDO CON BANDA ELÁSTICA DOBLE , ANTIDESLIZANTE DESECHABLES DE UN SOLO USO. CUENTA CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO
4	BATA PARA CIRUJANO ESTERIL	UNIDAD	BATA PARA CIRUJANO CON PUÑO EN ALGODÓN, TALLA XL, CON TIRA DE SUJECIÓN. REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES, CONFORTABLE. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO
5	BATAS DE PACIENTE DESECHABLES NO ESTERIL	UNIDAD	BCOMPUESTO DE BATA PACIENTE MANGA CIZA TALLA M, AMARRADERAS EN LA PARTE POSTERIOR 2 A NIVEL DE CUELLO Y 2 A NIVEL DE LA CINTURA EN TELA SMS 35 GRAMOS. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO
6	BATAS PARA MEDICOS NO ESTERIL	UNIDAD	BATA DESECHABLE PARA CIRUJANO: EN TELA NO TEJIDA EN POLIPROPILENO; LARGO 1,35 CM, MANGA LARGA, CUELLO REDONDO CON RIBETE, CIERRE ADHESIVO A LA ALTURA DEL CUELLO CON VELCRO, DOS TIRAS DE AMARRE A LA CINTURA CADA UNA DE 35 CM, PUÑO EN ALGODÓN, TALLA ÚNICA ESTÁNDAR, NO ESTÉRIL. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO
7	GORROS DESECHABLES	BOLSA X 100	TELA DESECHABLE NO TEJIDA. DOBLE RESORTE DE SUJECIÓN QUE PERMITE UN FÁCIL AJUSTE Y UNA MAYOR COMODIDAD. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO

8	KIT CIRUJANO	UNIDAD	KIT DE POLIPROPILENO TELA NO TEJIDA CONTIENE: BLUSA MANGA CORTA CIRUJANO TALLAS S A XXL PANTALON CIRUJANO TALLAS S A LA XXL, GORRO: ELABORADO EN POLIPROPILENO CON CAUCHO EN EL REBORDE POLAINA: ELABORADO EN POLIPROPILENO SISTEMA ANTIDESLIZANTE EN PARES . EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO
9	PAQUETE DE ROPA DESECHABLE ESTERIL PARA ARTROSCOPIA	UNIDAD	EN TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO DE 50 A 70 GRAMOS. CON COSTURA POR ULTRASONIDO. ESTERILIZADA CON ETO, INDICADOR QUIMICO CLASE CINCO. RESISTENTE, REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS O FLUIDOS CORPORALES.BARRERA BACTERIANA. COLOR: EN COORDINACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO PREVIO A LA ENTREGA, ATOXICO, HIPOALERGENICO Y REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES, CONFORTABLE Y ESTERIL. POLIPROPILENO TELA NO TEJIDA 35-50 G/M2, POLIPROPILENO ABSORBENTE 50 -115 G CONTIENE CUBREMESA 180 X 200 CMS LAMINADO CANTIDAD: 1 TOALLA PARA SECADO DE MANOS CANTIDAD: 3 BATA QUIRURGICA PUÑO DE ALGODÓN: CANTIDAD: 3 FUNDA DE MAYO 130X 60 CMS PLASTIFICADO: CANTIDAD: 1 CAMPO QUIRÚRGICO IMPERMEABLE DE 190 X 229 MTS CON FENESTRACIÓN EN U DE 15 X 60 CM Y CINTAS ADHESIVAS HIPOALERGÉNICAS. CANTIDAD: 1 CAMPO QUIRÚRGICO IMPERMEABLE DE 2,29 X 3,15 MTS CON BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS, CAUCHOS LIBRES DE LÁTEX CON FENESTRACIÓN CIRCULAR DE 6 CM, ALAMBRES FLEXIBLES SUJETADORES DE TUBOS Y VÁLVULAS DE DRENAJE. CANTIDAD 1 COLOR: AZUL O BLANCO. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO
10	SABANAS RESORTADAS PARA CAMILLAS	UNIDAD	MEDIDAS 190 X 80 CM CON RESORTE EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR PARA EL SOSTENIMIENTO Y/O AGARRE DE LA COLCHONETA COLOR: AZUL O BLANCO. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO
11	KIT QUIRURGICO PARA PACIENTE	UNIDAD	BATA: POLIPROPILENO TELA NO TEJIDA 25-40 G/M2, MANGA SIZA QUE TENGA CRUCE EN LA ESPALDA ENTRE 10 Y 15 CM CON TIRAS PARA AMARRAR EN LA CINTURA ANCHO DE CORTONO ENTRE 140 Y 150CM LARGO ENTRE 110 Y 130 CM GORROS: TELA DESECHABLE NO TEJIDA. DOBLE RESORTE DE SUJECIÓN DE 17 GR CON CAUCHO EN EL REBORDE POLAINAS: POLAINA ESTÁNDAR ELABORADA EN CON POLIPROPILENO. UNIDO CON BANDA ELÁSTICA DOBLE DE 35GR SISTEMA ANTIDESLIZANTE EN PARES EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO
GRUPO 8 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES HOSPITALARIOS Y QURURGICOS			
1	AGUA OXIGENADA FRASCO DE 120 CC	FRASCO X 120 ML	AGUA OXIGENADA FRASCO DE 120 ML
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO 2000	FRASCO X 2000 ML	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO 2000 ML
3	ALCOHOL GLICERINADO PARA MANOS /DISPENSADOR/BOLSA DE 1000 CC	BOLSA X 1000 CC	ALCOHOL GLICERINADO DE USO TOPICO Y PRESENTACIÒN EN FRASCO DE 1000 CC
4	CLORHEXIDINA SOLUCIÓN AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /DEMARCANTE TAPA FRASCO TAPA DE 60CC	FRASCO X 60 ML	CLORHEXIDINA SOLUCION AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /DEMARCANTE FRASCO TAPA ROSCA DE 60 ML
5	CLORHEXIDINA SOLUCION AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /TRANSPARENTE SPRAY FRASCO DE 60CC	FRASCO X 60 ML	CLORHEXIDINA SOLUCION AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /TRANSPARENTE SPRAY FRASCO DE 60 ML

6	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO DE 15CC	FRASCO X 15 ML	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA AL 4% FRASCO DE 15 CC
7	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO DE 60CC	FRASCO X 60 ML	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA AL 4% FRASCO DE 60 CC
8	SOLUCION DESINFECTANTE Y ANTOCORROSIVA DE CETRIMIDA/ INSTRUCIDAL FRASCO DE 1000 CC	UNIDAD	SOLUCION DESINFECTANTE Y ANTICORROSIVA CON CETRIMIDA AL 0,1 GR MÁS ALCOHOL ISOPROPÍLICO 4,24 G. ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC
9	AGENTE ESTERILIZANTE PERÓXIDO DE HIDROGENO PARA ESTERILIZADOR PLASMA BOTELLA	BOTELLA X 120 A 150 ML	AGENTE ESTERILIZANTE PEROXIDO DE HIDROGENO COMPATIBLE CON LA MARCA DE EQUIPO ESTERILIZADOR TUTTNAUER
10	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES	GALÓN X 1 LITRO	DETERGENTE Y DESINFECTANTE DE PISO, PAREDES Y SUPERFICIES DE ÁREAS HOSPITALARIAS. COMPUESTO DE N-(3-AMINOPROPIL)-N-DODECILPROPANO-1,3-DIAMINA, CLORURO DE DIDECILDIMETILAMONIO. GALÓN DE 1 LITRO
11	DESOXIDANTE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	GALON X 1 LITRO	REMOVEDOR DE ÓXIDO PARA INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO EN ACERO INOXIDABLE, QUE PERMITE DESENGRASAR Y ELIMINAR LA CORROSIÓN DE LAS PIEZAS SIN DEJAR RESIDUOS. GALON X 1 LITRO
12	DETERGENTE ENZIMÁTICO ROCIADOR CON ESPUMA PARA PRE-LAVADO	BOTELLA X 750 ML	SOLUCIÓN DETERGENTE DESINFECTANTE, DESTINADA A LA.LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO INVASIVOS Y NO SUMERGIBLES. PARA SUPERFICIES EN GENERAL.CLORURO DE DIDECILDIMETILAMONIO , TENSIOACTIVOS NO IÓNICOS, QUELATO, EXCIPIENTES. BOTELLA X 750 ML
13	JABÓN ENZIMÁTICO LIQUIDO PARA LAVADO MECÁNICO DE INSTRUMENTAL	GALON X 1 LT	PREDESINFECTANTE MANUAL TRIENZIMÁTICO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INSTRUMENTACIÓN, DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS EN REMOJO. 1 COMPLEJO TRIENZIMÁTICO PROTEASA / LIPASA / AMILASA COMPLEJO TRIENZIMÁTICO SINERGIA DE 2 PRINCIPIOS ACTIVO PROPIONATO DE AMONIO CUATERNARIO Y DIGLUCONATO DE CLOREXIDINA. GALON DE 1 LITRO
14	JABÓN NEUTRO BIODEGRADABLE 500 CM	BOTELLA DE 1 LITRO	TENSIOACTIVOS ANFÓTEROS Y NO IÓNICOS, AGENTE SECUESTRANTE, PERFUME, COLORANTES.PH DEL PRODUCTO DILUIDO (0,25%) : APROX. 7.6 • DENSIDAD A 20°C : APROX. 1.028 • NO CORROSIVO (AUSENCIA DE AGENTES OXIDANTES) BOTELLA DE 1 LITRO
		GRUPO 11 OSTEOMIAS	
1	BARRERA LISA DE 15X 15 CMS	CAJA X 5 UNIDADES DE 15 X 15	PLACA AUTOADHESIVA PARA DISPOSITIVO COLECTOR MEDIDA 15X15
2	BARRERA NEONATAL NUMERO 27 MM	CAJA X 10 UNIDADES NUMERO 27 MM	BARRERA CON ARO FLEXIBLE NEONATAL 27MM ESTOMA DE 0 A 27MM
3	BARRERA PARA COLOSTOMIA 100 MM DE UNA SOLA PIEZA	CAJA X 6 UNIDADES DE 100 MM	BARRERA PARA COLOSTOMIA 100 MM DE UNA SOLA PIEZA .
4	BARRERA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM	CAJA X 5 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM PEDIATRICA
5	BARRERA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM	CAJA X 5 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA 41 MM A 50 MM
6	BARRERA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM	CAJA 4 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA DE 51 A 60 MM
7	BARRERA PARA COLOSTOMIA 70 MM	CAJA X 5 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA 70 MM

8	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 60 MM	CAJA X 5 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 60 MM
9	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA MOLDEABLE 40 A 50 MEDIUM 22- 45 MM	CAJA X 10 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA MOLDEABLE 40 A 50 MEDIUM 22- 45 MM
10	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA MOLDEABLE 40 A 50 MEDIUM 22-33 MM	CAJA 10 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA MOLDEABLE 40 A 50 MEDIUM 22-33 MM
11	BOLSA DE PIEZA ÚNICA PEDIÁTRICA	CAJA X 30 BOLSAS	BOLSA DE PIEZA ÚNICA PEDIÁTRICA
12	BOLSA DE UROSTOMIA DE 40 A 60 MM	CAJA X 10 UNIDADES	BOLSA DE UROSTOMIA DE 40 A 60 MM
13	BOLSA NEONATAL NUMERO 27 MM	CAJA X 30 UNIDADES	BOLSA NEONATAL NUMERO 27 MM
14	BOLSA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM.	CAJA X 30 UNIDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM.
15	BOLSA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM	CAJA X 30 UNDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM
16	BOLSA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM	CAJA X 30 UNIDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM
17	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70 MM	CAJA X 30 UNIDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70 MM
18	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 40 A 50 MM	CAJA X 10 UNIDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVENCIONAL 40 A 50 MEDIUM 22- 45 MM
19	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 60 MM	CAJA X 10 UNIDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVENCIONAL 50 A 60 MEDIUM 22-33 MM
20	CINTURON PARA BARRERA	UNIDAD	CINTURON PARA BARRERA DE COLOSTOMIA
GRUPO 12 INSUMOS SOPORTE RESPIRATORIO			
1	NIPLE O RACORD PARA CONEXIÓN DE OXIGENO	UNIDAD	NIPLE O RACORD PARA CONEXIÓN DE OXIGENO
2	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD	SISTEMA UTILIZADO PARA LA ADMINISTRA AEROSOLES MEDIANTE INHALACION DIRECTA COMPUESTO POR MASCARILLA PEDIATRICA, NEBULIZADOR Y MANGUERA 2.10 METROS, CAPACIDAD 6CC CON FLUJO DE 6 - 8 LITROS
3	KIT VENTURY	UNIDAD	SISTEMA INTEGRAL DE GRADO MÉDICO, UTILIZADO PARA CONCENTRACIONES EXACTAS DE OXIGENO DE ALTO FLUJO: DISPONE DE 6 DISYUNTORES CON CODIGO DE COLORES ENTRE EL 24 – 50 % DE FIO2, COMPUESTO MASCARILLA FACIAL ALARGADA, BANDA ELÁSTICA, CLIP METÁLICO, DISYUNTORES DE COLORES, ADAPTADOR PARA ENTRADA DE ALTA HUMEDAD, TUBO O MANGUERA PARA OXIGENO 100% VINILO TRANSPARENTE EXTRA SUAVE. PRESENTACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA
4	CANULA DE MAYO NO. 1,2,3,4,5	UNIDAD	INDIVIDUAL-MATERIAL TUBO PVC-GRADO MEDICO, DESECHABLE,ESPACIO INTERNO PARA INSERCION DESONDAS DE SUCCION
5	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	SISTEMA INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO BAJO FLUJO EXT DE 2 M, SUAVE LIVIANA, TUBO DE SEGURIDAD DE TRES CANALES DESECHABLE (NO INVASIVO)
6	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	SUMINISTRO DE OXIGENO BAJO FLUJO EXT DE 2 M, SUAVE LIVIANA, TUBO DE SEGURIDAD DE TRES CANALES DESECHABLE (NO INVASIVO)
7	CANULAS DE TRAQUEOSTOMIA # 7.0 - 7.5 - 8.0	UNIDAD	CANULA DE TRAQUEOTOMIA CON ALETA AJUSTABLE, MODELO ESTANDAR CON BALON Y SIN BALON EN CUATRO MEDIDAS DIFERENTES

8	INCENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD	CONTENIDO: BOQUILLA, CAMARA DE AIRE, BALON DE ESTIMULO, MANGUERA FLEXIBLE, USO UNICO, DISPOSITIVO PARA REALIZACION DE EJERCICIOS RESPIRATORIOS
9	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	CAMARA ESPACIADORA DE MEDICAMENTO INHALADO (USO UN SOLO PACIENTE)
10	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	CAMARA ESPACIADORA DE MEDICAMENTO INHALADO (USO UN SOLO PACIENTE)
11	MASCARA FACIAL DE OXIGENO CON BOLSA DE RESERVORIO MAS VALVULA DE NO REINHALACION	UNIDAD	ADMINISTRADOR DE OXIGENO / RESERVORIO EXT 2M ELABORADO EN PVC EL FLUJO DE 5 – 8 LITROS
12	MICRONEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	ADMINISTRA AEROSOLES MEDIANTE INHALACION DIRECTA COMPUESTO POR MASCARILLA, NEBULIZADOR Y MANGUERA 2.10 METROS, CAPACIDAD 6CC CON FLUJO DE 6 - 8 LITROS
13	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	UNIDAD	BOLSA VENTILATORIA CON VÁLVULA PEEP DE SEGURIDAD, TIPO AMBU CON RESERVORIO, MANGUERA DE OXIGENO, MASCARA FACIAL CON CONECTORES PARA TOT
14	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	UNIDAD	BOLSA VENTILATORIA CON VÁLVULA PEEP DE SEGURIDAD, TIPO AMBU CON RESERVORIO, MANGUERA DE OXIGENO, MASCARA FACIAL CON CONECTORES PARA TOT
15	SET DE INTUBACION RETROGRADA	UNIDAD	INTUBACION VIA AEREA DIFICIL - NORMAL , UTILIZACION DE EQUIPOS: SUPRAGLOTICOS - TRANSGLOTICOS TRANSCUTANEOS- OPTICOS
16	TUBO EN T	UNIDAD	VALVULA EN T CON PUERTO UNIDIRECCIONAL, CON CONEXIONES LATERAL ESTÁNDAR. CONEXIÓN DE 18 A 22 MM O COMPATIBLE CON NEBULIZADOR PARA ADMINISTRACIÓMN DE OXÍGENO Y EMPATE AL VENTILADOR. LIBRE DE LÁTEX.
17	VASO HUMIDIFICADOR	UNIDAD	OXIGENO MEDICINAL /EMPLEADOR DE AGUA DESTILADA
18	MANGUERA CORRUGADA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	CAJA X 30 METROS	LINEAS DE CONEXION DE CIRCUITOS DE VENTILACION Y ANESTESIA
19	MASCARA LARINGEA # 1 - 1,5- 2- 2.5 - 3 - 4 -4.5 - 5	UNIDAD	INDIVIDUAL-MATERIAL TUBO PVC-GRADO MEDICO, DESECHABLE,ESPACIO INTERNO PARA INSERCION DESONDAS DE SUCCION
		GRUPO 13 VENDAJES	
1	VENDA COHESIVA LIBRE DE LATEX DE 7.5 X 2 MTS COLORES SURTIDOS	UNIDAD	VENDA COHESIVA LIBRE DE LATEX DE 7.5 X 2 MTS COLORES SURTIDOS
2	VENDAJE ELASTICO ADHESIVO DE 7.5 CM X 4.5	UNIDAD	VENDAJE ELASTICO ADHESIVO DE 7.5 CM X 4.5
3	VENDAJE TUBULAR DE ALGODÓN NO ESTERIL ESTOQUINETA ORTOPEDICA DE 4" A 6" X 25MTS	UNIDAD	VENDAJE ELASTICO UTILIZADO PARA PROCEDIMIENTOS GENERALES COMO: ACOLCHAMIENTO BAJO EL YESO,LIGERA COMPRESIO, CUBRIMIENTO DE HERIDAS, ETC.FABRICADO EN POLIESTER, EXCELENTE ELASTICIDAD, NO ESTERIL. ROLLO 4" X 25 YARDAS
4	COMPRESA DE GASA ESTÉRIL DE 4 PLY	UNIDAD	COMPRESA DE GASA EN ALGODÓN ESTERÍL ORGÁNICA, PRECORTADA Y DOBLADA, CON MANIJA Y COSTURA DE HILO RADIO OPACO. 4PLY
5	COMPRESA DE GASA ESTÉRIL DE 6 PLY	UNIDAD	COMPRESA DE GASA EN ALGODÓN ESTERÍL ORGÁNICA, PRECORTADA Y DOBLADA, CON MANIJA Y COSTURA DE HILO RADIO OPACO. 6PLY
6	GASA ESTERIL	UNIDAD	GASA NO TEJIDA 7.5*7.5 5 UNIDADES X PAQUETE
7	VENDA DE YESO 4X5 - 5X5 - 6X5	UNIDAD	VENDA DE YESO 4X5 - 5X5 - 6X5
8	VENDAJE DE ALGODÓN	UNIDAD	VENDAJE DE ALGODÓN 4X5 6X5 Y 5X5
9	VENDAJE ELASTICO	UNIDAD	VENDAJE ELASTICO 4X5 6X5 5X5

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS

ITEM	GENERALIDADES
1	**REGISTRO INVIMA:** El contratista acredito, la totalidad de los registros INVIMA, de los elementos ofertados. En caso que el insumo ofertado no aplique para el Registro INVIMA, debe presentar la certificación legal que así lo acredite.
2	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO CCAA** El contratista acredito el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente en concordancia con el Decreto 3770 de 2004 *"Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano."*, Decreto 4725 de 2005 *"por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"*, Resolución 132 de 2006 *"Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Reactivos de Diagnóstico In Vitro"* y la Resolución 4002 de 2007 *"Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos"* los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: - **Si el oferente es fabricante deberá anexar:** Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente; expedido por el INVIMA. - **Si el oferente es Importador deberá anexar:** El certificado vigente de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. - **Si el oferente distribuidor deberá anexar:** Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos. **En caso de contar con más de uno de estos criterios; deberá anexar la documentación correspondiente que le aplique.**
3	**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS INSUMOS:** Teniendo en cuenta el grupo (e ítems) adjudicados, el oferente se compromete a remitir los elementos al almacén, ubicado en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico municipio de Soledad, Avenida Circunvalar No. 45-124. Previa coordinación con el supervisor. La entrega de los equipos se realizará, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:30 Horas a 18:00 Horas. Para la entrega del bien; el ofertante, se comprometerá a hacerlo en un término no mayor a ocho (8) días calendario. **Nota:** los gasto que se efectúen por entrega, cambio por defecto y demás, serán responsabilidad del oferente y futuro contratista; sin cargo adicionales.
4	El contratista se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos. Para el caso de los desinfectantes será mínimo de dieciocho (18) meses contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.
5	El contratista deberá Informar al supervisor de contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, o cuando el supervisor lo requiera.

6	El contratista se compromete a cumplir con la entrega de los insumos medico quirúrgicos; ajustándose a los criterios de calidad y seguridad exigidos por la descripción técnica y compatible con el equipo requerido. Así mismo; deberá garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
7	El contratista se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición; en un plazo de 08 calendario por otro con iguales características, para el evento en que se presenten los siguientes criterios y en dichos eventos se entenderá que el dispositivo médico no ha sido recibido a satisfacción hasta que se haga su reposición: • Averías en el momento de la entrega • Dispositivos entregados con fechas de vencimiento inferior a 01 año; contados desde la fecha de la entrega de los mismos. • Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad: • Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el insumo para uso humano. • Devolución de dispositivos médicos próximos a cumplir sus últimos 6 (seis) meses de vida útil. • Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.
8	El contratista garantiza que los elementos suministrados cumplen con las condiciones de buenas prácticas en materia ambiental.
9	El contratista se compromete, a mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la vigencia del contrato, manteniendo los precios establecidos en su propuesta durante la ejecución del contrato.
10	Es responsabilidad del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los dispositivos médicos o material médico quirúrgico hasta el lugar de entrega. De igual manera es responsabilidad del oferente asumir los costos en los eventos de cambio del insumo o equipo biomédico.
11	El cotnratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades, quejas, programaciones para la entrega del bien y en general. De ello deberá informar al supervisor del contrato una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
13	El OFERENTE futuro adjudicatario del GRUPO 3, en calidad de apoyo tecnológico proporcionada sin costo adicional para la entidad una INCUBADORA LECTURA RAPIDA: Para indicadores biológicos para esterilización a vapor asistido a vacío entre 121 y 134 grados centígrados de lectura rápida no más de 1 (una) hora.
14	El OFERENTE futuro adjudicatario del GRUPO 1 del presente proceso contractual deberá entregar al supervisor del contrato a través de acta, en apoyo tecnológico 30 bombas de infusión, compatibles con los insumos objeto del presente contrato, para ser distribuidos en toda la unidad hospitalaria, con su respectiva hoja de vida y certificación de calibración. Lo anterior en cumplimiento de la norma ISO 9001-2008 Y NTCGP 1000.2009, resolución 2003 de 2014 y la resolución interna 04935 de 12 de diciembre 2013. La máquina en apoyo tecnológico denominada "Bomba de infusión" deberá tener las siguientes características: • Equipo portátil para administrar medicamentos y soluciones parenterales o nutrición parenteral en forma constante. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: bomba. • Operación volumétrica y operación peristáltica. • Modo de funcionamiento continúo. • Rango de flujo inferior y límite superior. • Rango de volumen mínimo y máximo. Flujo mva (kvo). Máximo. • Con sistema de seguridad de aire en la línea. • Capacidad de aceptar diferentes tipos de fluidos. • Vademécum de medicamentos para a unidad de cuidados intermedios. • Con o sin manejo de infusión secundaria automática. • Protección contra libre flujo. • Sistema de auto diagnóstico. • Peso máximo de 7 kilos. • Sistema de alarmas e indicadores con: detección de aire en la línea, de línea ocluida, infusión completa, puerta abierta, mal funcionamiento del circuito, equipo desconectado, batería baja. • Control de volumen. Silencio momentáneo, diferenciación de alertas. • Batería. • Programas. Panel de control en español. • Exactitud mínima. • Refacciones: estará a cargo de la empresa contratada. • Accesorios opcionales: no requiere.

	• Consumibles: las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo, cartucho de bomba de infusión o set equipo de bomba de infusión. Instalación. Operación. Mantenimiento *corriente eléctrica 120 v/60 hz. • Las denominadas BOMBAS DE INFUSIÓN deberán tener su hoja de vida, manual de operación y guía rápida de acuerdo al inventario entregado. • Cada visita Técnica deberá entregar reporte de lo actuado, al supervisor del contrato. En caso de requerirse y con el fin de atender las necesidades que se puedan presentar en la Unidad, el oferente deberá disponer de 20 Bombas de infusión adicionales como apoyo tecnológico; previa solicitud, verificación y coordinación establecida con el supervisor del contrato. Así mismo, deberá dar entrenamiento sobre los equipos entregados en apoyo tecnológico, una vez iniciado el contrato y al momento en que el supervisor del contrato lo requiera, dejando constancia a través de acta, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato.
15	El oferente debe CERTIFICAR el inicio y la implementación del Sistema De Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el manual del SGSST del lugar donde se prestará el servicio, para así dar cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y sus complementarios.
16	EL Oferente deberá presentar Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
17	El contratista se compromete a garantizar un stock de insumos mínimos de acuerdo a lo establecido en la forma de ejecución del contrato, que permita cubrir las necesidades de los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 en forma oportuna por el término que dure el contrato.
18	El oferente deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del presente contrato.

ANEXO No. 3

ANEXO ECONOMICO

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL GRUPO 1 ES DEL 38.82%

GRUPO No. 1 AGUJAS, EQUIPOS PARA INFUSIÒN Y SONDAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO TECHO	VALOR A PAGAR CON PORCENTAJE DE DESCUENTO 38,82%
1	SONDAS FOLEY NO. 16, 2 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 2 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA, VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER, BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD DE 5 A 35 CC, RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.	$ 3.224	$ 1.972
2	SONDAS FOLEY NO. 16, 3 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA, VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER, BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD DE 5 A 35 CC, RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.	$ 3.200	$ 1.958
3	SONDAS FOLEY NO. 18, 2 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 2 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA ,VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER , BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC , RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL , ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.	$ 3.224	$ 1.972

4	SONDAS FOLEY NO. 18, 3 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA ,VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER , BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC , RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL , ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.	$ 3.870	$ 2.368
5	SONDAS FOLEY NO. 20 2 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 2 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA , VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER , BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC , RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL , ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.	$ 3.186	$ 1.949
6	SONDAS FOLEY NO. 20 3 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA , VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER , BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC , RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL , ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.	$ 3.946	$ 2.414
7	SONDAS FOLEY NO. 22 2 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 2 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA , VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER , BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC , RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL , ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.	$ 2.972	$ 1.818
8	SONDAS FOLEY NO. 22, 3 VIAS	UNIDAD	SONDA FOLEY DE 3 VÍAS CILÍNDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA, VÍA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER, BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD DE 5 A 35 CC, RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL VÍA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.	$ 3.870	$ 2.368
9	SONDAS NASOGASTRICAS NO. 10	UNIDAD	SONDA TRANSPARENTE DE 85 CMS, FENESTRADA A NIVEL DISTAL CON 4 PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE INGRESAR ALIMENTOS ENTERALES, MEDICAMENTOS Y LÍQUIDOS AL ESTÓMAGO, CUERPO, CON ADAPTADOR DE POLICLORURO DE VINILO (PVC GRADO MÉDICO) ATOXICO, LIBRE LATEX.	$ 1.077	$ 659
10	SONDAS NASOGASTRICAS NO. 20	UNIDAD	SONDA TRANSPARENTE DE 85 CMS, FENESTRADA A NIVEL DISTAL CON 4 PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE INGRESAR ALIMENTOS ENTERALES, MEDICAMENTOS Y LÍQUIDOS AL ESTÓMAGO, CUERPO, CON ADAPTADOR DE POLICLORURO DE VINILO (PVC GRADO MÉDICO) ATOXICO, LIBRE LATEX.	$ 1.845	$ 1.129
11	SONDAS NASOGASTRICAS NO. 5	UNIDAD	SONDA TRANSPARENTE DE 85 CMS, FENESTRADA A NIVEL DISTAL CON 4 PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE INGRESAR ALIMENTOS ENTERALES, MEDICAMENTOS Y LÍQUIDOS AL ESTÓMAGO, CUERPO, CON ADAPTADOR DE POLICLORURO DE VINILO (PVC GRADO MÉDICO) ATOXICO, LIBRE LATEX.	$ 651,00	$ 398
12	SONDAS NASOGASTRICAS NO. 6	UNIDAD	SONDA TRANSPARENTE DE 85 CMS, FENESTRADA A NIVEL DISTAL CON 4 PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE INGRESAR ALIMENTOS ENTERALES, MEDICAMENTOS Y LÍQUIDOS AL ESTÓMAGO, CUERPO, CON ADAPTADOR DE POLICLORURO DE VINILO (PVC GRADO MÉDICO) ATOXICO, LIBRE LATEX.	$ 1.120	$ 685
13	SONDAS NASOGASTRICAS NO. 8	UNIDAD	SONDA TRANSPARENTE DE 85 CMS, FENESTRADA A NIVEL DISTAL CON 4 PERFORACIONES LATERALES QUE PERMITE INGRESAR ALIMENTOS ENTERALES, MEDICAMENTOS Y LÍQUIDOS AL ESTÓMAGO, CUERPO, CON ADAPTADOR DE POLICLORURO DE VINILO (PVC GRADO MÉDICO) ATOXICO, LIBRE LATEX.	$ 1.120	$ 685
14	SONDAS VESICALES NO. 10 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC-CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.	$ 700	$ 428

15	SONDAS VESICALES NO. 12 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC-CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.	$ 712	$ 436
16	SONDAS VESICALES NO. 14 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC-CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.	$ 728	$ 445
17	SONDAS VESICALES NO. 16 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC-CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.	$ 752	$ 460
18	SONDAS VESICALES NO. 18 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC-CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.	$ 790	$ 483
19	SONDAS VESICALES NO. 20 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC-CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.	$ 813	$ 497
20	SONDAS VESICALES NO. 6 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC-CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.	$ 813	$ 497
21	SONDAS VESICALES NO. 8 (NELATON)	UNIDAD	CATÉTER FLEXIBLE DE USO A CORTO PLAZO PARA EL DRENAJE (TRANSURETRAL), DESCARTABLE, ESTÉRIL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO ATOXICO (PVC-CLORURO DE POLIVINILO) DE USO CLÍNICO HOSPITALARIO, FLEXIBLE, INCOLORO (TRANSPARENTE), DE TEXTURA UNIFORME Y SUAVE.	$ 728	$ 445
22	EQUIPO BURETA DE 150 ML PARA CONEXIÓN EN LINEA	UNIDAD	EQUIPO BURETA DE 150 ML DE ACETATO DE CELULOSA. PARA CONEXIÓN EN LÍNEA. CON FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE. ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO. SUPERFICIES INTERNAS ESTÉRILES Y NO PIROGÉNICAS.	$ 4.011	$ 2.454
23	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN	UNIDAD	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN	$ 31.986	$ 19.569
24	EQUIPOS DE MACROGOTEO	UNIDAD	TUBO DE EXTENSIÓN PVC GRADO MEDICO 101 Y/O 152 Y/O 213 Y/O CM. CONECTOR RESINA 100% 3.0 CM. LUER LOCKLUER SLIP. PUERTO EN "Y" ESTÁNDAR. PVC GRADO MÉDICO. REGULADOR DE FLUJO CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE GRADO MÉDICO, DE 10 A 20 GOTAS/MIN, CON O SIN FILTRO. 100% SUAVE. VENTILACIÓN – AIR VENT PLÁSTICO. PUNZÓN UNIVERSAL PLÁSTICO HUECO 3.5 CM.	$ 1.243	$ 760
25	EQUIPOS DE MICROGOTEO	UNIDAD	PUNZÓN UNIVERSAL COMPATIBLE CON DIFERENTES TIPOS DE SOLUCIONES. CÁMARA DE GOTEO CON AGUJA QUE PERMITE EL PASO DEL GOTEO CON FRECUENCIA PREDETERMINADA. FILTRO DE AIRE. LLAVE REGULADORA DE VOLUMEN Y CLAMP DE SEGURIDAD. PUERTO EN Y PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS. BULBO DE CAUCHO	$ 1.318	$ 806
26	EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON PROTECCIÓN DE LUZ, CON O SIN (LIBRE) DE PVC Y LIBRE DE DEHP	UNIDAD	EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON PROTECCIÓN DE LUZ, CON O SIN (LIBRE) DE PVC Y LIBRE DE DEHP	$ 58.356	$ 35.702

27	AGUJA HIPODERMICA	UNIDAD	EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, ATOXICO, HIPOALÉRGICO Y PIRÓGENO. CODIFICACIÓN POR COLOR QUE PERMITE UNA FÁCIL IDENTIFICACIÓN, CONO LUER LOCK LO QUE PERMITE ESTABILIDAD, PUNTA TRIBISELADA Y SILICONIZADA	$ 160	$ 98
28	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 14	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, POR ACTIVACIÓN MANUAL DEL OPERADOR, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL.	$ 8.800	$ 5.384
29	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 16	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, POR ACTIVACIÓN MANUAL DEL OPERADOR, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL.	$ 8.800	$ 5.384
30	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 18	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, POR ACTIVACIÓN MANUAL DEL OPERADOR, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL.	$ 8.800	$ 5.384
31	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 20	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, POR ACTIVACIÓN MANUAL DEL OPERADOR, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL.	$ 8.800	$ 5.384
32	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 22	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, POR ACTIVACIÓN MANUAL DEL OPERADOR, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL.	$ 8.800	$ 5.384
33	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO NO 24	UNIDAD	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD INTEGRADO RETRÁCTIL, CON ENCAPSULADO TOTAL DE LA AGUJA, POR ACTIVACIÓN MANUAL DEL OPERADOR, VISUALIZACIÓN TEMPRANA O PREMATURA DEL RETORNO VENOSO, DE BIOSEGURIDAD CON VIALON EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL DESECHABLE ESTÉRIL.	$ 8.800	$ 5.384
34	JERINGA PARA GASES SANGUINEOS	UNIDAD	JERINGA PARA GASES ARTERIALES	$ 9.902,94	$ 6.059
35	JERINGA X 10 ML	UNIDAD	JERINGA X 10 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD .	$ 355	$ 217
36	JERINGA X 20 ML	UNIDAD	JERINGA X 20 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD .	$ 529	$ 324

37	JERINGA X 2ML	UNIDAD	JERINGA X 10 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD .	$ 257	$ 157
38	JERINGA X 3 ML	UNIDAD	JERINGA X 3 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD .	$ 248	$ 152
39	JERINGA X 5 ML	UNIDAD	JERINGA X 5ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD .	$ 282	$ 173
40	JERINGA X 50 ML	UNIDAD	JERINGA X 50 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD , CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD .	$ 980	$ 600
41	JERINGA X 60 ML PUNTA CATETER	UNIDAD	TUBO TRANSPARENTE A LO LARGO DE FORMA BISELADA EN UNO DE SUS EXTREMOS, - EN EL EXTREMO CUENTA CON UN PISTÓN CON EMBOLO, MOVIBLE, -SIN AGUJA, CONSTA DE EMPAQUE EN PAPEL DE GRADO MEDICO Y HERMETICO, ALAS DE SUJECION PARA FACIL MANEJO, IMPRESIÓN DE ESCALA DE TINTA INYECTADA, NO BORRABLE.	$ 1.279	$ 782
42	LLAVE DE TRES VIAS	UNIDAD	CON LLAVE DE PASO, 3 (TRES) VÍAS Y TAPAS PROTECTORAS EN LOS TRES PUNTOS,CON CONECTOR LUER LOCK Y LUER SLIP QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDO.EMPAQUE INDIVIDUAL. EN BLÍSTER PEEL PACK. ESTERIL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACION, CODIGO DE BARRAS Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS, EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVASION, TRANPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	$ 1.250	$ 765
43	JERINGA X1 ML	UNIDAD	JERINGA X 1 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 IN DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL. ESCALA EN MILIMETROS, UN TUBO HUECO DE POLIPROPILENO TRANSPARENTE CON UN ÉMBOLO EN SU INTERIOR QUE ASPIRA O IMPELE EL LÍQUIDO, DE ALTA VISIBILIDAD, CON LÍNEAS DE ESPESOR UNIFORME FACILIDAD DE MANEJO Y DOSIFICACIÓN EXACTA TOPE DE SEGURIDAD.	$ 390	$ 239
44	CONECTOR VENOSO (LIBRE DE AGUJAS)	UNIDAD	TAPON VENOSO LIBRE DE AGUJA	$ 5.165	$ 3.160

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL GRUPO 3 ES DEL 61.1%

GRUPO No. 3 INSUMOS ESTERILIZACION					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PRESENTACION DEL PRODUCTO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**PRECIO TECHO**	**VALOR A PAGAR CON PORCENTAJE DE DESCUENTO 61,1%**

1	LUBRICANTE PARA PROCESO MECÁNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	FRASCO	ACEITE LUBRICANTE HIDROSOLUBLE; ESPECIALIZADO PARA LUBRICAR, PREVENIR Y EVITAR LA CORROSIÒN, INHIBIDOR DE ÒXIDO DEL INSTRUMENTAL QUIRÙRGICO.ENVASE DE 240 ML - 240 CC	$ 65.540	$ 25.495
2	LIMPIADOR DE AUTOCLAVES Y MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE	FRASCO	SOLUCIÓN A BASE DE ÁCIDOS NATURALES; BIODEGRADABLE, PARA REMOVER Y ELIMINAR MANCHAS Y OXIDACIÒN DE AUTOCLAVES Y SUPERFICIES DE ACERO INOXIDABLE. ELIMINAR DEPÓSITOS MINERALES Y ALCALINOS. DE USO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ENVASE DE 750 ML	$ 107.640	$ 41.872
3	CINTA CONTROL PARA ESTERILIZACIÒN POR PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO. INDICADÓR TIPO 1	ROLLO	CINTA CON TINTA INDICADORA NO TÓXICA (SIN METALES PESADOS), ADHESIVA EN LA CARA POSTERIOR QUE PERMITA UNA BUENA ADHERENCIA A DIFERENTES ENVOLTURAS NO TEJIDAS, TRATADAS, Y PAPEL-PLÁSTICO, GARANTIZANDO SEGURIDAD EN EL EMPAQUE. LAS MARCAS DE TINTA INDICADORA DEBEN CAMBIAR DE COLOR CUANDO SEAN EXPUESTA AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO, QUE PERMITA DIFERENCIAR LOS DISPOSITIVOS PROCESADOS DE LOS NO PROCESADOS.PRESENTACION 18- 19 MM x 50- 55 MTS	$ 65.805	$ 25.598
4	CINTA CONTROL PARA ESTERILIZACIÒN POR VAPOR. INDICADOR TIPO 1	ROLLO	ES FUERTE Y SENSIBLE A LA PRESION.Y ESTA DISEÑADA PARA ADHERIRSE A UNA GRAN VARIEDAD DE ENVOLTURAS. ESTA IMPRESA CON LINEAS EN DIAGONAL Y CAMBIA SU TONALIDAD AL MOMENTO DE LA ESTERILIZACION PRESENTACION 18 MM - 19 MM x 50 - 55 MTS	$ 26.360	$ 10.254
5	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACION A PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO DE LECTURA SUPER RÁPIDA ENTRE 20 MIN Y 1 HORA.	UNIDAD	INDICADOR PARA CICLOS DE ESTERILIZACIÓN A PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO CON INDICADOR QUÍMICO EN LA ETIQUETA. LA LECTURA DEBE SER ENTRE 20 MINUTOS Y 1 HORA.(EL OFERENTE DEBERÁ DAR EN APOYO TECNOLÓGICO: LAS INCUBADORAS NECESARIAS PARA LA LECTURA DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS CON SU CORRESPONDIENTE IMPRESORA PARA EL REGISTRO FÍSICO Y LA TRAZABILIDAD.	$ 1.257.787	$ 489.279
6	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR DE LECTURA SUPER RÁPIDA ENTRE 20 MIN Y UNIDAD HORA.	UNIDAD	INDICADOR BIOLÓGICO PARA VAPOR DE LECTURA SUPER RÁPIDA POR FLUORESCENCIA, INDICADO PARA CICLOS DE ESTERILIZACIÓN ASISTIDOS POR VACÍO. CON INDICADOR QUÍMICO EN LA ETIQUETA. LA LECTURA DEBE SER ENTRE 20 MINUTOS Y 1 HORA.(EL OFERENTE DEBERÁ DAR EN APOYO TECNOLÓGICO: LAS INCUBADORAS NECESARIAS PARA LA LECTURA DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS CON SU CORRESPONDIENTE IMPRESORA PARA EL REGISTRO FÍSICO Y LA TRAZABILIDAD.	$ 5.637,52	$ 2.193
7	INDICADOR QUIMICO CONTROL DEL LAVADO POR TERMO DESINFECTADORA	UNIDAD	TIRA INDICADORA QUE RESPONDE CON LA ELIMINACIÒN TOTAL DEL SUSTRATO INDICADOR POR LA ACCIÒN DE LA TEMPERATURA, EL DETERGENTE Y EL TIEMPO, COMO INDICADOR DE LA EFICACIA DE LA LIMPIEZA AUTOMÀTICA DEL INSTRUMENTAL CON TERMODESINFECCIÒN.	$ 1.809.106	$ 703.742
8	INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZACION A PLASMA PEROXIDO DE HIDROGENO	UNIDAD	TIRA INDICADORA 100% LIBRE DE METALES PESADOS TÓXICOS. TESTIGO VISUAL PARA IDENTIFICAR EXPOSICIÓN, CONCENTRACIÓN DEL AGENTE Y TEMPERATURA DE LOS PAQUETES DENTRO DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A BASE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	$ 1.847.545	$ 718.695
9	INDICADOR TIPO 5: INTEGRADOR QUÍMICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR	UNIDAD	TIRA INDICADORA THERMOCRÓMICA QUE RESPONDA CON UNIDAD CAMBIO DE COLOR DE CONTRASTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS CRÌTICOS DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACIÓN EN AUTOCLAVE A VAPOR QUE TRABAJEN CON TIEMPO Y TEMPERATURA DESDE 20 MIN PARA 121°C Y DESDE 5 HASTA 7 MINUTOS PARA 134/5°C.	$ 175.256	$ 68.175
10	PAPEL GRADO MÉDICO PLANO PARA ESTERILIZAR EN PLASMA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO VH2O2 DE 50CM X 100MTS / 500MM X 100MTS	ROLLO	ROLLO DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM LAMINADO PARA PROCESOS POR PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, FILM LASTICO, IMPRESOS CON TESTIGOS QUÍMICOS, FABRICADAS CON POLIETILENO % DE ALTA DENSIDAD. EXCELENTE RESISTENCIA DE LA PENETRACIÓN MICROBIANA. RESISTENCIA AL DESGARRO Y PERFORACIÓN. PRESENTACIÒN 50 CM X 100 MT	$ 2.500.852	$ 972.831
11	PAPEL GRADO MÉDICO PLANO PARA ESTERILIZAR EN PLASMA PERÓXIDO DE HIDRÓGENO VH2O2 DE 7 A 10CM X 100MTS / 75 A 100MM X 100MTS	ROLLO	ROLLO DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM LAMINADO PARA PROCESOSDE ESTERILIZACION POR PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, FILM PLASTICO, IMPRESOS CON TESTIGOS QUÍMICOS, FABRICADAS CON POLIETILENO 100% DE ALTA DENSIDAD. EXCELENTE RESISTENCIA DE LA PENETRACIÓN MICROBIANA. RESISTENCIA AL DESGARRO Y PERFORACIÓN. PRESENTACIÒN 7.5 CM X 100 MTS	$ 1.045.689	$ 406.773

12	PAPEL GRADO MÉDICO PLANO PARA ESTERILIZAR EN VAPOR, ETO, FORMALDEHÍDO DE 30 A 38CM X 200MTS /300 A 380MM X 200MTS	ROLLO	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 MM, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO.38 X 8 CM/100 MT	$ 911.909	$ 354.733
13	PAPEL GRADO MÉDICO PLANO PARA ESTERILIZAR EN VAPOR, ETO, FORMALDEHÍDO DE 40CM X 200 MTS / 400MM X 200MTS	ROLLO	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 MM, PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUÍMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR Y FORMALDEHÍDO.40CM X 200MTS / 400MM X 200MTS	$ 394.299,00	$ 153.382
14	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACIÓN DE 70 A 92 DE ANCHO X 70 A 92 CM DE LARGO	UNIDAD	ENVOLVEDERA DE MATERIAL 100% FIBRA SINTÉTICA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO, EN PLIEGOS DE LAS MEDIDAS ESTIPULADAS, PARA ENVOLVER PAQUETES Y BANDEJAS PARA ESTERILIZACIÓN TERMINAL A VAPOR Y PLASMA, SIN RESORTE EN SUS EXTREMOS.REPELENCIA A LA PENETRACIÓN DE FLUIDOS.	$ 76.840	$ 29.891
15	ENVOLVEDERA PARA . ESTERILIZACIÓN ENRE 120 A 140 CM DE LARGO X 120 A 140 CM DE ANCHO	UNIDAD	ENVOLVEDERA DE MATERIAL 100% FIBRA SINTÉTICA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO, EN PLIEGOS DE LAS MEDIDAS ESTIPULADAS, PARA ENVOLVER PAQUETES Y BANDEJAS PARA ESTERILIZACIÓN TERMINAL A VAPOR Y PLASMA, SIN RESORTE EN SUS EXTREMOS.REPELENCIA A LA PENETRACIÓN DE FLUIDOS.	$ 210.745	$ 81.980
16	PAQUETE DESECHABLE DE PRUEBA DE BOWIE & DICK PARA ESTERILIZACION A VAPOR	UNIDAD	TEST DE BOWIE DICK UTILIZADO PARA PROBAR LOS ESTERILIZADORES A VAPOR ASISTIDOS CON VACIO DE 132° A 134° (HOJAS)	$ 19.668,15	$ 7.651

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL GRUPO 7 ES DEL 17.93%

GRUPO No. 7 ROPA DESECHABLE QUIRURGICA ESTERIL Y NO ESTERIL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO TECHO	VALOR A PAGAR CON PORCENTAJE DE DESCUENTO 17.93%
1	PAQUETE ROPA DESECHABLE UNIVERSAL PARA CIRUGÍA ESTÉRIL	UNIDAD	EN TELA NO TEJIDA SSMMS O SMS DE POLIPROPILENO DE 50 A 70 GRAMOS. CON COSTURA POR ULTRASONIDO. , INDICADOR QUIMICO CLASE CINCO. RESISTENTE, REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS O FLUIDOS CORPORALES.BARRERA BACTERIANA. REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES, CONFORTABLE Y ESTERIL.- UNA SABANA COBERTOR CON REFUERZO PLASTIFICADO DE , SEGUNDA ENVOLVEDERA , - TRES BATAS PARA CIRUJANO CON PUÑO . TALLA L, CON COSTURA POR ULTRASONIDO. CADA BATA LLEVA UNIDADA COMPRESA CON TIRA DE SUJECIÓN Y CINTA RADIOPACA. UNA FUNDA DE MAYO, CAMPOS, UN CAMPO OPERATORIO, EMPAQUE PRIMARIO BOLSA PAPEL GRADO MEDICO, UNIDAD SOLO USO EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO	$ 125.100,99	$ 102.670,38
2	PAQUETE DE ROPA DESECHABLE ESTERIL PARA PEQUEÑA CIRUGIA	UNIDAD	POLIPROPILENO TELA NO TEJIDA , ENVOLVEDERA TOALLA PARA SECADO DE MANOS, BATA QUIRURGICA PUÑO ALGODÓN, CAMPOS PIEL, CAMPO QUIRURGICO HENDIDO EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO	$ 116.280,61	$ 95.431,50
3	POLAINAS - DESECHABLES	BOLSA X 100	POLAINA ESTÁNDAR ELABORADA EN CON POLIPROPILENO. UNIDO CON BANDA ELÁSTICA DOBLE , ANTIDESLIZANTE DESECHABLES DE UN SOLO USO. CUENTA CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR SEGURIDAD. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO	$ 150.482,37	$ 123.500,88
4	BATA PARA CIRUJANO ESTERIL	UNIDAD	BATA PARA CIRUJANO CON PUÑO EN ALGODÓN, TALLA XL, CON TIRA DE SUJECIÓN. REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES, CONFORTABLE.EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO	$ 8.728,47	$ 7.163,46

5	BATAS DE PACIENTE DESECHABLES NO ESTERIL	UNIDAD	BCOMPUESTO DE BATA PACIENTE MANGA CIZA TALLA M, AMARRADERAS EN LA PARTE POSTERIOR 2 A NIVEL DE CUELLO Y 2 A NIVEL DE LA CINTURA EN TELA SMS 35 GRAMOS.EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO	$ 7.964,88	$ 6.536,78
6	BATAS PARA MEDICOS NO ESTERIL	UNIDAD	BATA DESECHABLE PARA CIRUJANO: EN TELA NO TEJIDA EN POLIPROPILENO; LARGO 1.35 CM, MANGA LARGA, CUELLO REDONDO CON RIBETE, CIERRE ADHESIVO A LA ALTURA DEL CUELLO CON VELCRO, DOS TIRAS DE AMARRE A LA CINTURA CADA UNA DE 35 CM, PUÑO EN ALGODÓN, TALLA ÚNICA ESTÁNDAR, NO ESTÉRIL.EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO	$ 11.850	$ 9.725,30
7	GORROS DESECHABLES	BOLSA X 100	TELA DESECHABLE NO TEJIDA. DOBLE RESORTE DE SUJECIÓN QUE PERMITE UN FÁCIL AJUSTE Y UNA MAYOR COMODIDAD.EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO	$ 57.977,77	$ 47.582,36
8	KIT CIRUJANO	UNIDAD	KIT DE POLIPROPILENO TELA NO TEJIDA CONTIENE: BLUSA MANGA CORTA CIRUJANO TALLAS S A XXL PANTALON CIRUJANO TALLAS S A LA XXL, GORRO: ELABORADO EN POLIPROPILENO CON CAUCHO EN EL REBORDE POLAINA: ELABORADO EN POLIPROPILENO SISTEMA ANTIDESLIZANTE EN PARES .EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO	$ 19.303,00	$ 15.841,97
9	PAQUETE DE ROPA DESECHABLE ESTERIL PARA ARTROSCOPIA	UNIDAD	PAQUETE ELABORADO EN POLIPROPILENO TELA NO TEJIDA POLIPROPILENO ABSORBENTE, CUBREMESA LAMINADO , BATA QUIRURGICA PUÑO DE ALGODÓN : CANTIDAD: 3 FUNDA DE MAYO PLASTIFICADO CAMPO QUIRÚRGICO IMPERMEABLE CON FENESTRACIÓN EN U DE 15 X 60 CM Y CINTAS ADHESIVAS HIPOALERGÉNICAS CAMPO QUIRÚRGICO IMPERMEABLE CON BOLSA RECOLECTORA DE FLUIDOS, CAUCHOS LIBRES DE LÁTEX CON FENESTRACIÓN CIRCULAR DE 6 CM, ALAMBRES FLEXIBLES SUJETADORES DE TUBOS Y VÁLVULAS DE DRENAJE. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO	$ 121.405	$ 99.637,08
10	SABANAS RESORTADAS PARA CAMILLAS	UNIDAD	SÁBANA DESECHABLE CON RESORTE EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR PARA EL SOSTENIMIENTO Y/O AGARRE Y TIRAS PARA AJUSTAR. TELA TIPO QUIRÚRGICA NO TEJIDA SS O SMS DE 35 A 40 GRS.EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO	$ 9.755,29	$ 8.006,17
11	KIT QUIRURGICO PARA PACIENTE	UNIDAD	BATA: POLIPROPILENO TELA NO TEJIDA 25-40 G/M2, MANGA SIZA QUE TENGA CRUCE EN LA ESPALDA ENTRE 10 Y 15 CM CON TIRAS PARA AMARRAR EN LA CINTURA ANCHO DE CORTONO ENTRE 140 Y 150CM LARGO ENTRE 110 Y 130 CM GORROS: TELA DESECHABLE NO TEJIDA. DOBLE RESORTE DE SUJECIÓN DE 17 GR CON CAUCHO EN EL REBORDE POLAINAS: POLAINA ESTÁNDAR ELABORADA EN CON POLIPROPILENO. UNIDO CON BANDA ELÁSTICA DOBLE DE 35GR SISTEMA ANTIDESLIZANTE EN PARES EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD ORDEN Y CONSERVACION , TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO	96.456,80	$ 79.162,10

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL GRUPO 8 ES DEL 16.7%

GRUPO No. 8 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES HOSPITALARIOS Y QUIRÙRGICOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO TECHO	VALOR A PAGAR CON PORCENTAJE DE DESCUENTO 16,7%
1	AGUA OXIGENADA FRASCO DE 120 CC	FRASCO X 120 ML	AGUA OXIGENADA FRASCO DE 120 ML	$ 6.275	$ 5.227
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO 2000	FRASCO X 2000 ML	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO 2000 ML	$ 37.353,41	$ 31.115
3	ALCOHOL GLICERINADO PARA MANOS /DISPENSADOR/BOLSA DE 1000 CC	BOLSA X 1000 CC	ALCOHOL GLICERINADO DE USO TOPICO Y PRESENTACIÒN EN FRASCO DE 1000 CC	$ 25.877	$ 21.556

4	CLORHEXIDINA SOLUCIÓN AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /DEMARCANTE TAPA FRASCO TAPA DE 60CC	FRASCO X 30 ML	CLORHEXIDINA SOLUCION AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /TRANSPARENTE SPRAY FRASCO DE 30 ML	$ 6.722	$ 5.599
5	CLORHEXIDINA SOLUCION AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /TRANSPARENTE SPRAY FRASCO DE 60CC	FRASCO X 60 ML	CLORHEXIDINA SOLUCION AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /TRANSPARENTE SPRAY FRASCO DE 60 ML	$ 16.400	$ 13.661
6	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO DE 15CC	FRASCO X 15 ML	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA AL 4% FRASCO DE 15 CC	$ 3.361;00	$ 2.800
7	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO DE 60CC	FRASCO X 60 ML	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA AL 4% FRASCO DE 60 CC	$ 16.281	$ 13.562
8	SOLUCION DESINFECTANTE Y ANTOCORROSIVA DE CETRIMIDA/ INSTRUCIDAL FRASCO DE 1000 CC	GALON X 5 LITRO	SOLUCION DESINFECTANTE Y ANTICORROSIVA CON CETRIMIDA AL 0,1 GR MÁS ALCOHOL ISOPROPÍLICO 4,24 G. ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC	$ 22.407	$ 18.665
9	AGENTE ESTERILIZANTE PERÓXIDO DE HIDROGENO PARA ESTERILIZADOR PLASMA BOTELLA	BOTELLA X 120 A 150 ML	AGENTE ESTERILIZANTE PEROXIDO DE HIDROGENO COMPATIBLE CON LA MARCA DE EQUIPO ESTERILIZADOR TUTTNAUER	$ 812.937	$ 677.177
10	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES	GALÓN X 1 LITRO	DETERGENTE Y DESINFECTANTE DE PISO, PAREDES Y SUPERFICIES DE ÁREAS HOSPITALARIAS. COMPUESTO DE N-(3-AMINOPROPIL)-N-DODECILPROPANO-1,3-DIAMINA, CLORURO DE DIDECILDIMETILAMONIO.GALÓN DE 1 LITRO	$ 137.890,89	$ 114.863
11	DESOXIDANTE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	GALON X 1 LITRO	REMOVEDOR DE ÓXIDO PARA INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ODONTOLÓGICO EN ÁCERO INOXIDABLE, QUE PERMITE DESENGRASAR Y ELIMINAR LA CORROSIÓN DE LAS PIEZAS SIN DEJAR RESIDUOS. GALON X 1 LITRO	$ 103.328,48	$ 86.073
12	DETERGENTE ENZIMÁTICO ROCIADOR CON ESPUMA PARA PRE-LAVADO	BOTELLA X 750 ML	SOLUCIÓN DETERGENTE DESINFECTANTE, DESTINADA A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NO INVASIVOS Y NO SUMERGIBLES. PARA SUPERFICIES EN GENERAL.CLORURO DE DIDECILDIMETILAMONIO , TENSIOACTIVOS NO IÓNICOS, QUELATO, EXCIPIENTES. BOTELLA X 750 ML	$ 96.422,12	$ 80.320
13	JABÓN ENZIMÁTICO LIQUIDO PARA LAVADO MECÁNICO DE INSTRUMENTAL	GALON X 1 LT	PREDESINFECTANTE MANUAL TRIENZIMÁTICO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INSTRUMENTACIÓN, DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS EN REMOJO. 1 COMPLEJO TRIENZIMÁTICO PROTEASA / LIPASA / AMILASA COMPLEJO TRIENZIMÁTICO SINERGIA DE 2 PRINCIPIOS ACTIVO PROPIONATO DE AMONIO CUATERNARIO Y DIGLUCONATO DE CLOREXIDINA. GALON DE 1 LITRO	$ 178.381,39	$ 148.592
14	JABÓN NEUTRO BIODEGRADABLE 500 CM	BOTELLA DE 1 LITRO	TENSIOACTIVOS ANFÓTEROS Y NO IÓNICOS, AGENTE SECUESTRANTE, PERFUME, COLORANTES.PH DEL PRODUCTO DILUIDO (0,25%) : APROX. 7.6 • DENSIDAD A 20°C : APROX. 1.028 • NO CORROSIVO (AUSENCIA DE AGENTES OXIDANTES) BOTELLA DE 1 LITRO	$ 102.017,45	$ 84.981

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL GRUPO 11 ES DEL 14.13%

GRUPO No. 11 OSTEOMIAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PRESENTACION DEL PRODUCTO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**PRECIO TECHO**	**VALOR A PAGAR CON PORCENTAJE DE DESCUENTO 14,13%**

1	BARRERA LISA DE 15X 15 CMS	CAJA X 5 UNIDADES DE 15 X 15	PLACA AUTOADHESIVA PARA DISPOSITIVO COLECTOR MEDIDA 15X15	$ 265.930	$ 228.354
2	BARRERA NEONATAL NUMERO 27 MM	CAJA X 10 UNIDADES NUMERO 27 MM	BARRERA CON ARO FLEXIBLE NEONATAL 27MM ESTOMA DE 0 A 27MM	$ 240.803	$ 206.778
3	BARRERA PARA COLOSTOMIA 100 MM DE UNA SOLA PIEZA	CAJA X 6 UNIDADES DE 100 MM	BARRERA PARA COLOSTOMIA 100 MM DE UNA SOLA PIEZA	$ 248.018	$ 212.973
4	BARRERA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM	CAJA X 5 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM PEDIATRICA	$ 230.800	$ 198.188
5	BARRERA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM	CAJA X 5 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA 41 MM A 50 MM	$ 232.930	$ 200.017
6	BARRERA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM	CAJA 4 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA DE 51 A 60 MM	$ 233.280	$ 200.318
7	BARRERA PARA COLOSTOMIA 70 MM	CAJA X 5 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA 70 MM	$ 233.414	$ 200.433
8	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 60 MM	CAJA X 5 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 60 MM	$ 230.348	$ 197.800
9	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA MOLDEABLE 40 A 50 MEDIUM 22- 45 MM	CAJA X 10 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA MOLDEABLE 40 A 50 MEDIUM 22- 45 MM	$ 248.018	$ 212.973
10	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA MOLDEABLE 40 A 50 MEDIUM 22-33 MM	CAJA 10 UNIDADES	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA MOLDEABLE 40 A 50 MEDIUM 22-33 MM	$ 248.018	$ 212.973
11	BOLSA DE PIEZA ÚNICA PEDIÁTRICA	CAJA X 30 BOLSAS	BOLSA DE PIEZA ÚNICA PEDIÁTRICA	$ 36.159,29	$ 31.050
12	BOLSA DE UROSTOMIA DE 40 A 60 MM	CAJA X 10 UNIDADES	BOLSA DE UROSTOMIA DE 40 A 60 MM	$ 282.500	$ 242.583
13	BOLSA NEONATAL NUMERO 27 MM	CAJA X 30 UNIDADES	BOLSA NEONATAL NUMERO 27 MM	$ 237.300	$ 203.770
14	BOLSA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM.	CAJA X 30 UNIDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM.	$ 220.160	$ 189.051
15	BOLSA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM	CAJA X 30 UNDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM	$ 220.160	$ 189.051
16	BOLSA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM	CAJA X 30 UNIDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM	$ 286.620	$ 246.121
17	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70 MM	CAJA X 30 UNIDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70 MM	$ 286.620	$ 246.121
18	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 40 A 50 MM	CAJA X 10 UNIDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 40 A 50 MEDIUM 22- 45 MM	$ 303.480	$ 260.598
19	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 60 MM	CAJA X 10 UNIDADES	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 60 MEDIUM 22-33 MM	$ 303.480	$ 260.598
20	CINTURON PARA BARRERA	UNIDAD	CINTURON PARA BARRERA DE COLOSTOMIA	$ 75.492	$ 64.825

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL GRUPO 12 ES DEL 5.91%

GRUPO No. 12 INSUMOS SOPORTE RESPIRATORIO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO TECHO	VALOR A PAGAR CON PORCENTAJE DE DESCUENTO 5,91%
1	NIPLE O RACORD PARA CONEXIÓN DE OXIGENO	UNIDAD	NIPLE O RACORD PARA CONEXIÓN DE OXIGENO	$ 2.067,58	$ 1.945,39
2	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD	SISTEMA UTILIZADO PARA LA ADMINISTRA AEROSOLES MEDIANTE INHALACION DIRECTA COMPUESTO POR MASCARILLA PEDIATRICA, NEBULIZADOR Y MANGUERA 2.10 METROS, CAPACIDAD 6CC CON FLUJO DE 6 - 8 LITROS	$ 5.059,66	$ 4.760,63
3	KIT VENTURY	UNIDAD	SISTEMA INTEGRAL DE GRADO MÉDICO, UTILIZADO PARA CONCENTRACIONES EXACTAS DE OXIGENO DE ALTO FLUJO: DISPONE DE 6 DISYUNTORES CON CODIGO DE COLORES ENTRE EL 24 – 50 % DE FIO2	$ 5.398,43	$ 5.079,38
4	CANULA DE MAYO NO. 1,2,3,4,5	UNIDAD	INDIVIDUAL-MATERIAL TUBO PVC-GRADO MEDICO, DESECHABLE,ESPACIO INTERNO PARA INSERCION DESONDAS DE SUCCION	$ 1.520	$ 1.430,17
5	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	SISTEMA INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO BAJO FLUJO EXT DE 2 M, SUAVE LIVIANA, TUBO DE SEGURIDAD DE TRES CANALES DESECHABLE (NO INVASIVO)	$ 1.785,64	$ 1.680,11
6	CANULA NASÁL DE OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	SUMINISTRO DE OXIGENO BAJO FLUJO EXT DE 2 M, SUAVE LIVIANA, TUBO DE SEGURIDAD DE TRES CANALES DESECHABLE (NO INVASIVO)	$ 1.740,83	$ 1.637,95
7	CANULAS DE TRAQUEOSTOMIA # 7.0 - 7.5 - 8.0	UNIDAD	CANULA DE TRAQUEOTOMIA CON ALETA AJUSTABLE, MODELO ESTANDAR CON BALON Y SIN BALON EN CUATRO MEDIDAS DIFERENTES	$ 26.472	$ 24.907,50
8	INCENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD	CONTENIDO: BOQUILLA, CAMARA DE AIRE, BALON DE ESTIMULO, MANGUERA FLEXIBLE, USO UNICO, DISPOSITIVO PARA REALIZACION DE EJERCICIOS RESPIRATORIOS	$ 12.689	$ 11.939,08
9	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	CAMARA ESPACIADORA DE MEDICAMENTO INHALADO (USO UN SOLO PACIENTE)	$ 5.694,58	$ 5.358,03
10	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	CAMARA ESPACIADORA DE MEDICAMENTO INHALADO (USO UN SOLO PACIENTE)	$ 5.920,79	$ 5.570,87
11	MASCARA FACIAL DE OXIGENO CON BOLSA DE RESERVORIO MAS VALVULA DE NO REINHALACION	UNIDAD	ADMINISTRADOR DE OXIGENO / RESERVORIO EXT 2M ELABORADO EN PVC EL FLUJO DE 5 – 8 LITROS	$ 6.951	$ 6.540,20
12	MICRONEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	ADMINISTRA AEROSOLES MEDIANTE INHALACION DIRECTA COMPUESTO POR MASCARILLA, NEBULIZADOR Y MANGUERA 2.10 METROS, CAPACIDAD 6CC CON FLUJO DE 6 - 8 LITROS	$ 7.128	$ 6.706,74
13	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	UNIDAD	BOLSA VENTILATORIA CON VÁLVULA PEEP DE SEGURIDAD, TIPO AMBU CON RESERVORIO, MANGUERA DE OXIGENO, MASCARA FACIAL CON CONECTORES PARA TOT	$ 94.992	$ 89.377,97
14	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	UNIDAD	BOLSA VENTILATORIA CON VÁLVULA PEEP DE SEGURIDAD, TIPO AMBU CON RESERVORIO, MANGUERA DE OXIGENO, MASCARA FACIAL CON CONECTORES PARA TOT	$ 94.992	$ 89.377,97
15	SET DE INTUBACION RETROGRADA	UNIDAD	INTUBACION VIA AEREA DIFICIL - NORMAL , UTILIZACION DE EQUIPOS: SUPRAGLOTICOS - TRANSGLOTICOS TRANSCUTANEOS-OPTICOS	$ 5.666	$ 5.331,14
16	TUBO EN T	UNIDAD	VALVULA EN T CON PUERTO UNIDIRECCIONAL	$ 7.603,70	$ 7.154,32
17	VASO HUMIDIFICADOR	UNIDAD	OXIGENO MEDICINAL /EMPLEADOR DE AGUA DESTILADA	$ 11.500,71	$ 10.821,02
18	MANGUERA CORRUGADA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	CAJA X 30 METROS	LINEAS DE CONEXION DE CIRCUITOS DE VENTILACION Y ANESTESIA	$ 62.096	$ 58.426,13
19	MASCARA LARINGEA # 1 - 1,5- 2- 2.5 - 3 - 4 - 4.5 - 5	UNIDAD	INDIVIDUAL-MATERIAL TUBO PVC-GRADO MEDICO, DESECHABLE,ESPACIO INTERNO PARA INSERCION DESONDAS DE SUCCION	$ 47.880	$ 45.050,29

EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA EL GRUPO 13 ES DEL 53.13%

GRUPO No. 13 VENDAJES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESENTACION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO TECHO	VALOR A PAGAR CON PORCENTAJE DE DESCUENTO 53,13%
1	VENDA COHESIVA LIBRE DE LATEX DE 7.5 X 2 MTS COLORES SURTIDOS	UNIDAD	VENDA COHESIVA LIBRE DE LATEX DE 7.5 X 2 MTS COLORES SURTIDOS	$.13.267,83	$ 6.218,63
2	VENDAJE ELASTICO ADHESIVO DE 7.5 CM X 4.5	UNIDAD	VENDAJE ELASTICO ADHESIVO DE 7.5 CM X 4.5	$ 51.634,75	$ 24.201,21
3	VENDAJE TUBULAR DE ALGODÓN NO ESTERIL ESTOQUINETA ORTOPEDICA DE 4" A 6" X 25MTS	UNIDAD	VENDAJE ELASTICO UTILIZADO PARA PROCEDIMIENTOS GENERALES COMO: ACOLCHAMIENTO BAJO EL YESO,LIGERA COMPRESIO, CUBRIMIENTO DE HERIDAS, ETC.FABRICADO EN POLIESTER, EXCELENTE ELASTICIDAD, NO ESTERIL. ROLLO 4" X 25 YARDAS	$ 243.970	$ 114.348,74
4	COMPRESA DE GASA ESTÉRIL DE 4 PLY	UNIDAD	COMPRESA DE GASA EN ALGODÓN ESTERÍL ORGÁNICA, PRECORTADA Y DOBLADA, CON MANIJA Y COSTURA DE HILO RADIO OPACO. 4PLY	$ 7.797	$ 3.654,45
5	COMPRESA DE GASA ESTÉRIL DE 6 PLY	UNIDAD	COMPRESA DE GASA EN ALGODÓN ESTERÍL ORGÁNICA, PRECORTADA Y DOBLADA, CON MANIJA Y COSTURA DE HILO RADIO OPACO. 6PLY	$ 10.057	$ 4.713,72
6	GASA ESTERIL	UNIDAD	GASA NO TEJIDA 7.5*7.5 5 UNIDADES X PAQUETE	$ 1.072	$ 502,45
7	VENDA DE YESO 4X5 - 5X5 - 6X5	UNIDAD	VENDA DE YESO 4X5 - 5X5 - 6X5	$ 14.769	$ 6.922,23
8	VENDAJE DE ALGODÓN	UNIDAD	VENDAJE DE ALGODÓN 4X5 6X5 Y 5X5	$ 3.024	$ 1.417,35
9	VENDAJE ELASTICO	UNIDAD	VENDAJE ELASTICO 4X5 6X5 5X5	$ 3.780	$ 1.771,69

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad, el 04/12/24

LA POLICÍA NACIONAL - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Teniente coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

CONTRATISTA

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal.
CEMINSUMOS S.A.S

Elaborado por
CPS. DORLEY GOMEZ
Analista de Contratos RASES8
Revisado por:
CPS. MARIA C. DE LA CRUZ M.
Abogada GRUCO RASES8
Revisado por
TE. LIZETH MORENO ÁLVAREZ.
Asesor Jurídico Rases8
Revisado por
IJ. MIGUEL RODRIGUEZ.
Jefe Contratos Rases8
Reviso y aprobó:
MY. JOHANA C. SANCHEZ A.
Jefe logístico y financiera Rases N8

Fecha de elaboración 02/12/2024
Ubicación: Disco D//Convocatorias contractuales/
deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co